



Resolución Ministerial

Lima, 19 de Julio del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-055352-001 y 19-055352-005 que contienen la Nota Informativa N° 878-2019-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,



Z. TOMAS

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) está organizando la reunión "Hacia la Eliminación de Cáncer Cervicouterino en las Américas", del 01 al 02 de agosto de 2019;

Que, mediante documento REFERENCIA: NMH/01/0492-2019 de fecha 21 de mayo de 2019, el Representante Interino en Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la mencionada entidad;

Que, el citado evento tiene como objetivos discutir y obtener retroalimentación a la estrategia mundial de la Organización Mundial de la Salud, para la eliminación del cáncer cervicouterino, que se presentará a la Asamblea Mundial de la Salud en el 2020; revisar el Plan de Acción Regional para la prevención y el control del cáncer cervicouterino y planificar actividades conjuntas para acelerar su implementación a nivel nacional; y presentar las directrices y herramientas de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) para los programas integrales de control del cáncer cervicouterino;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior de la licenciada en enfermería Liz Marivel Ampudia Ruiz, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, para su participación en el citado evento, del 31 de julio al 03 de agosto de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 229-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún



N. SERRANO R.



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

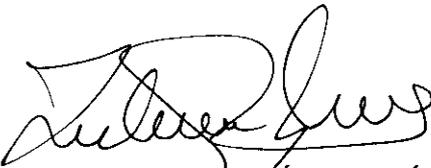
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la licenciada en enfermería Liz Marivel Ampudia Ruiz, profesional de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos de América, del 31 de julio al 03 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



N. Serrán R.



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA